

los primeros siglos de la Iglesia; y el despojo y la proscripción de las Iglesias y eclesiásticos parecía irnos conduciendo á ellos, pero era á los de las persecuciones.

Podíamos seguir mas difusamente la induccion, pero nos contentamos con estas indicaciones. Nuestros Lectores que han oido, y visto y leído estas perniciosas doctrinas en los *periódicos* de los tres años, con su simple recuerdo sacarán todo el fruto que nos prometemos de la Disertacion, que deseaba eficazmente su autor, y que era el que se propuso el benemérito señor Arzobispo de Zaragoza cuando se la encargó; quien, como digimos, fue el promotor de ella, y la solicitaba para dar con este escrito trabajado con la justa precaucion que exigian aquellas difíciles y espinosas circunstancias, un cuerpo de doctrina á sus eclesiásticos, á fin de que se cautelasen contra tantos y tan perniciosos escritos, donde tan fraudulentamente se derramaba el veneno de la irreligion, y cundian por desgracia en su rebaño. Por esta parte puede decirse en algun modo que pertenece á aquel señor Arzobispo, de cuyo celo religioso hemos creído deber hacer esta aunque ligera memoria.



RÁPIDA OJEADA

DE LA

PERSECUCION DEL CLERO

en algunas Diócesis.

Se nos ha remitido, y creemos no deber privar á nuestros Lectores de la Narracion siguiente dirigida desde Valencia por una persona de toda verdad y exactitud: por ella se vendrá en conocimiento de lo que ha sufrido el Clero en los demas Obispados; las vejaciones que menciona han sido generales á todo el Reino, sin que se haya librado un solo rincon de él; iguales los insultos, la opresion, los atropellamientos, sin mas diferencia que el exceso en ellos; y si alli, donde cabalmente no ha habido esos asesinatos legales y jurídicos que en otras partes, ha sido sin embargo tal la persecucion, ¿cúal no habrá sido, y qué no se habrá sufrido donde ni aun se guardaba este miramiento? Uniremos algunas particularidades de otras Diócesis comunicadas por sus señores Obispos, ó extractadas de sus Pastorales, para que no se pierda del todo su memoria.

VALENCIA.

Muy Señor mio :— Se sirvió V. pedirme una relacion breve y compendiosa de los trabajos y persecucion sufrida por los eclesiásticos de este *Reino* y ciudad de *Valencia* durante el Gobierno constitucional. Cosa harto difícil me parece compendiar en breve lo que sin duda podría llenar muchas páginas, porque sobre lo comun y general de amenazas, insultos, sustos y todo género de tribulacion, de que tanto abundaron aquellos dias aciagos contra los individuos de ambos Cleros de nuestra España, esta calamidad acaso en ninguna otra provincia hizo los estragos que en la de *Valencia*. La situacion geográfica del Reino, su clima agradable y el carácter docil de sus naturales atrajo á la capital desde el principio de la revolucion un gran número de forasteros: estos y otros domiciliados en ella de pocos años acá, unidos y conformes en los principios de opinar y obrar, muy en breve consiguieron pervertir á una porcion de gente soez, que se apellidó el *pueblo* para tiranizar al verdadero pueblo con sus gritos y canciones, con sus vivas y mueras, cuando dia y noche resonaban para aturdir los oidos y amedrentar á todo hombre de bien. Lograron á todo su placer esta primera ventaja; y estrechando su alianza, lo mismo que en todas partes, con los enemigos de la doctrina católica y de la verdadera legislacion y jurisdiccion eclesiástica, manejaron á su antojo y voluntad las elecciones populares, y se hicieron árbitros del Gobierno. Y he aqui la raiz de tantas y tan dolorosas escenas, en

las que la muy leal y piadosísima *Valencia* no tuvo mas parte que la de llorar su opresion y el desconsuelo de ver, sin poderlos remediar, sus amargos resultados.

La prision y destierro de su venerable Pastor el Excelentísimo señor don fray Veremundo Arias de Tejeiro, cuyo nombre pronunciará siempre *Valencia* á la par del de santo Tomás de Villanueva y del beato Juan de Rivera, fue como el primer sorbo, pero el mas amargo, del cáliz, cuyas heces debian apurar los eclesiásticos de esta Diócesis. Desde el dia 11 de noviembre de 1820 en que S. E. fue arrancado del *Villar del Arzobispo*, y conducido entre bayonetas á *Valencia* en una incómoda tartana, y preso con guardias de vista en el Colegio de la Escuela Pía, ningun eclesiástico podía prometerse mejor suerte que la de su Prelado, tan digno del aprecio de la Iglesia universal. Este atentado esparció el terror por todas partes, y el encono de los perseguidores procuró aumentarlo con estudiada malicia. Sin embargo el Ilustrísimo Cabildo, los reverendos Curas de las parroquias de la ciudad, los Prelados de las Ordenes Religiosas, una multitud de personas distinguidas de todas clases visitaron mientras se les permitió al ilustre prisionero, retirándose muchos con las lágrimas en los ojos, no sé si diga de dolor y compasion, ó de ternura y alegría espiritual, viendo la que rebosaba el alma de S. E. y que parece se transfundia á sus ovejas, admirándole ya como un confesor de Jesucristo.

La inmensa mayoría de la ciudad, el pueblo sano estaba como atónito, y preguntaba con ansia, y oía con sumo interes los egeмпlos de conformidad y constancia apostólica de su amado

Pastor: sola la faccion no podia sufrir ni ver estos actos de piedad tan debidos á un tal padre; y se observó por sugetos de prevision, que tenian espías encargados de notar no solo las personas que acudian á cumplir este deber, sino tambien, y con mayor cuidado, quienes eran los que se distinguian por algun movimiento ó expresion que indicase algun amor particular ó adhesion á S. E. Este ha sido otro de los crímenes honrosos que algunos eclesiásticos de gran mérito tuvieron la gloria de espíar con privaciones de sus destinos y oficios, y algunos otros con prisiones y destierros.

Si á la muerte del Pastor se sigue la dispersion del rebaño, ¿qué no debia temerse en la diócesis de Valencia despues del destierro de su Pastor, cuya ausencia, mas que la muerte, dejaba expuestas sus ovejas á tantos y tan encarnizados lobos? La historia recordará con horror los males que se siguieron al funesto dia 23 de noviembre de 1820. Dia de amargura para Valencia, en que prevalidos los constitucionales de la obscuridad de la noche, á las doce de ella, y con todas las precauciones que les dictó su astucia, ó llámese prevision, condujeron á S. E. desde el Colegio de la Escuela Pia hasta el barco que le tenian preparado en el Grao para ser llevado fuera de España.

A la inmolacion de esta primera víctima se siguió, como era de temer, el trastorno del gobierno eclesiástico: este recayó en manos del famoso don José Rivero, cuyo primer paso fue titularse *Gobernador* de la mitra á nombre del *Cabildo*, suprimiendo el nombre del legítimo y desterrado Pastor; y aunque este yerro se enmendó pasados unos meses por las reclamaciones enérgicas del Excelentísimo señor Arzobispo, quien des-

de Francia protestó de nulidad todos los actos de jurisdiccion que no emanasen ó se expresasen emanados en su nombre, como propietarios de la jurisdiccion eclesiástica en su diócesis; esta sábia providencia, si bien por entonces produjo un efecto saludable, y calmó los remordimientos y temores de los buenos, no tardó mucho en ser desatendida públicamente. El decreto de las Córtes (de 1^o de noviembre de 1822) en que se declaraban vacantes las Sillas de los Prelados desterrados, fue recibido y egecutado en esta diócesis, y á consecuencia los actos públicos de la jurisdiccion eclesiástica todos llevaban la nota cismática de ser expedidos *sede vacante*, en vida del legítimo Pastor. De este paso errado ¿cuántos y cuán trascendentales yerros no se originaron? Nadie los puede ignorar, y solamente afectarán ignorarlos aquellos que bajo el capcioso nombre de *reforma* atacan la gerarquía de la Iglesia, y pretenden destruir su disciplina, y si les fuera posible, los dogmas de la Religion.

Si los males sobredichos llenaron de dolor y lágrimas á los eclesiásticos de sana doctrina, no fue menor su sentimiento al ver cumplimentados á la letra otros decretos de las Córtes y del Gobierno constitucional, encaminados como aquel al trastorno de la jurisdiccion eclesiástica. Los *secularizados* con sola la autorizacion de los Ordinarios durante la incomunicacion con la santa Sede en la guerra pasada, habian sido provistos en varios Curatos en aquella época; y establecido el órden, fueron separados de ellos: publicada segunda vez la Constitucion reclamaron sus pretendidos derechos, y á peticion del Gobierno informó el Excelentísimo señor Arzobispo de Valencia

con fecha de 28 de junio de 1820 (*Véase la Colección Eclesiástica tom. III. pág. 59 y siguientes.*) evidenciando las nulidades de aquella provision, y por consiguiente que no habia lugar al reintegro pedido. Mas el Gobierno constitucional decidido á fomentar las secularizaciones, y proteger á los secularizados, mandó que fuesen estos reintegrados en dichos Curatos, y que los otros que solamente tenían hecha su oposicion fuesen atendidos para las resultas y vacantes. Asi se hizo: y para indemnizar á los pacíficos y legítimos poseedores, se inventó por el Gobierno un medio tan absurdo como las premisas que lo motivaron; á saber, que estos Curas destituidos para dejar lugar á los secularizados, fuesen colocados en los Curatos vacantes sin preceder concurso ni oposicion; de que resultó una doble intrusion con perjuicio de las almas. ¡A qué abismos no se precipitan los que se apartan del norte fijo de las reglas de la Iglesia! Se verá esta verdad muy confirmada en la ejecucion de la famosa ley de 25 de octubre sobre *extincion de Monacales*, supresion de conventos, y *sujecion de Regulares á los Ordinarios*.

Este gravísimo negocio, que el celo pastoral de los señores Obispos de España miró como el primer ataque directo de los revolucionarios contra la suprema autoridad del sumo Pontífice y las reservaciones apostólicas, y de consiguiente contra la verdad de fe del primado de jurisdiccion del Papa; este gravísimo negocio, para cuya defensa levantaron la voz tantos y tan ilustres Prelados, cuyos escritos sobre esta materia componen una buena parte de la *Colección Eclesiástica*; ¿de qué manera fue tratado en la Curia arzobispal de Valencia y por los Gefes Políticos? ¡Oh venerable y

sapientísimo Pastor! Si vuestras ovejas lloraron, de continuo su horfandad, durante vuestro cautiverio, la lloró y con lágrimas muy amargas el cuerpo de Regulares, porcion la mas desamparada y perseguida. Despues de la ruina de los monacales (*) continuó el plan de destruccion contra los mendicantes y demas Regulares, principiando por la *supresion de conventos*, que se hizo de la manera mas afflictiva y cruel, como se dirá despues. Cumplida esta primera parte de la ley, mandaron cesar en sus oficios á todos los Prelados Regulares, y que se procediese á la eleccion de nuevos *superiores locales* (este dictado dieron á todos suprimiendo los nombres de Prior, Guardian, &c.) sin haber precedido renuncia, ni absolucion, ó muerte de los primeros. Un reglamento arbitrario y comun para todas las Ordenes religiosas prescribía los artículos que se debian observar en las elecciones: se prohibió que pudieran ser electos los cesantes; medida que cerró la puerta para salvar la jurisdiccion legitima, como tenían proyectado muchos, y acaso hubieran egecutado todos: se dió voz activa para votar á muchos que estaban

(*) En el reino de Valencia fueron suprimidos los monasterios de Benifazá, el de Val-digna y su hospicio de Montsant en san Felipe de Xátiva; y el hospicio de san Vicente de la Roqueta en Valencia que pertenece al monasterio de Poblet; todos del Orden de san Bernardo. Tres insignes cartujas: la de Val de Christ, la de Porta-Cæli, y la de Ara-Christ.

Cuatro monasterios de san Gerónimo; el de Gandia, el de Murta en Alcira, el de san Miguel de los Reyes en Valencia, y el de la Esperanza en Segorbe.

privados de ella segun las leyes respectivas de cada Orden: en una palabra, todo fue arbitrariedad y variedad; todo fue un conjunto de nulidades insanables, que solamente podian producir la intrusion mas declarada, y un compromiso formidable para todo el estado Regular, que ó debía sucumbir ó reclamar el remedio de la autoridad suprema de su Orden ó de la Silla Apostólica; operacion que descubierta por los enemigos del estado Regular hubiera producido su extincion cuando menos. No debe dudarse que la piedad y sabiduría de los Regulares, lejos de sucumbir encontró el medio de tranquilizar las conciencias, ya sea en las leyes de su Orden, ya sea en la competente autoridad, á quien debieron acudir, despreciando los peligros del recurso.

No les fue tan facil evitar los trabajos que sobrevinieron en el cumplimiento de dicha ley, en la parte que habla de *reduccion y supresion de conventos*. Los Gefes Políticos, de acuerdo con los Ordinarios, clasificaron los conventos que habian de quedar existentes, y en esta clasificacion se tuvo muy particular cuidado de escoger ó los mas pequeños y pobres, ó los situados en lugares incómodos y de corto vecindario. Estas providencias, al paso que exponian á los pobres religiosos á mil privaciones por falta de habitacion y medios de subsistencias, ó si acaso fueron dictadas por algun presentimiento de aquel otro decreto en que se mandaron suprimir los conventos de los pueblos, cuyo número de vecinos no excediese el de *cuatrocientos cincuenta*; séase de esto lo que se quiera, será siempre un hecho público que dos terceras partes de los Regulares del reino de Valencia anduvieron errantes de convento en convento des-

pues de haber sido arrojados de sus celdas, sin consideracion ni á la edad, ni á los achaques de muchos. Algunos fueron destinados succesivamente tercera y cuarta vez á diferentes conventos distantes entre si; otros fueron trasladados fuera del Reino como los *Trinitarios descalzos* á Castilla, y los *calzados* á Aragon. Todo parecia encaminado á cansar el sufrimiento de los frailes, y á despojar los conventos por este medio indirecto: y aunque es una verdad gloriosa para el estado Regular, que la máxima parte de sus individuos permaneció constante y fiel en medio de tan dura tentacion, tambien es cierto, aunque lo digamos con dolor, que no fueron pocos los débiles que prevaricaron procurando la exclaustacion.

Este cúmulo de trabajos acompañado siempre de sátiras indecentes, de calumnias groseras y de atroces amenazas que de continuo vomitaban los periódicos, se aumentó progresivamente en razon de los progresos de la secta, y á proporcion de la resistencia, que los revolucionarios experimentaban ó fingian experimentar de parte de los buenos. Mas cuando el cielo comenzó á mostrarnos los primeros indicios de su misericordia á favor de la afligida España, suscitando otros tantos Macabeos en cada uno de los realistas, que armados con el celo de la fe proclamaron la libertad de la patria, la defensa de la Religion, y de nuestro cautivo Rey el señor don Fernando VII, entonces fue cuando los constitucionales rompieron los diques de su furor.

Hasta entonces todavia conservaron algun aparente respeto á las fórmulas legales: de allí en adelante hasta el dia glorioso de nuestra restauracion todo fue desórden, arbitrariedad, despotismo, proscript-

ciones, robos sacrílegos, destierros, tiranías; en una palabra, estos nombres abominables, que tan calumniosamente atribuyeron los libertinos del siglo al Gobierno paternal de nuestros católicos Monarcas, nunca tuvieron un significado mas completo y verdadero que en esta época del Gobierno constitucional. Todas las clases de la sociedad fueron sacrificadas á este monstruo. Asonadas continuas, gritos en la tribuna, planes de republicanismo publicados con descaro, contribuciones enormes, préstamos forzosos, apremios militares, y la prision en la ciudadela, que sufrieron sin remedio ni distincion de personas los que se escusaban ó no podian pagar, tal fue el estado miserable de Valencia en aquellos dias infelices. Calamidad que se hizo general á todo el Reino, porque en todo el Reino gobernaban los mismos principios; mas el Estado eclesiástico fue el privilegiado en todas partes, y como el blanco á quien dirigian sus tiros malignos los gefes de la rebelion. Si el pueblo oprimido y cansado de tanto padecer arrancaba algun suspiro, ó manifestaba frialdad, ó con su silencio reprendia mudamente los desórdenes; el cura, el fraile, el eclesiástico eran el reo que debia pagar estos crímenes: si las armas realistas conseguian algun triunfo, el dinero de los eclesiásticos era el que armaba sus bayonetas, y los consejos y planes de ellos los que dirigian sus marchas y operaciones. Asi lo publicaban y se empeñaban en persuadirlo por medio de los periódicos, para deslumbrar al público, y tener ese pretexto con que encubrir su escandaloso proceder. «Que no acabemos, decian, con los frailes y capellanes no prosperará el sistema;» y asi lo hubieran ejecutado, si el cielo no hubiera trastornado los planes

de su iniquidad. Nada se exagera: y un ligero recuerdo de algunos hechos públicos nos hará conocer y confesar esta verdad.

*

La ciudad de Orihuela y su Obispado confirmados con los egemplos de su incomparable Pastor y émulos gloriosos de su fidelidad, lo fueron tambien de su constancia (*Véase el manifiesto que dió á luz dicha ciudad.*) Apenas hubo pueblo en aquel Obispado que no experimentase los rigores de la persecucion. Jimeno intrusado por dos veces, como se ha dicho (*Véase la Coleccion tom. VIII y IX*), desde el 27 de enero se mantenía por la fuerza en el gobierno de la diócesis, causando en ella todos los males y extragos que acompañan al mas lastimoso y violento cisma. Desde entonces sufrieron todos los buenos eclesiásticos los mayores trabajos y penalidades; los fieles ansiedades y turbacion de conciencia, privados del pasto espiritual, y muchos de la recepcion de los santos Sacramentos. El Gobernador legítimo hubo de permanecer en su encierro, y con la mayor dificultad para comunicarse con el Obispado. Los eclesiásticos que habia delegado no podian sin inminente riesgo de sus personas egercer sus funciones. La mayor parte de los individuos del Cabildo, que se opusieron á la eleccion cismática, se ocultaron y huyeron para libertarse de la prision, á que habian sido condenados, como enemigos del sistema constitucional; la misma suerte sufrieron otros comensales é individuos del Clero de la Catedral. Era entonces pues ver la miseria, la desolacion, y el abandono del culto en los templos de la capital, y de muchos pueblos del Obispado. El Cabildo reducido á los cinco individuos parciales de Jimeno: sen-

*